

PARRAL,

20 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 281

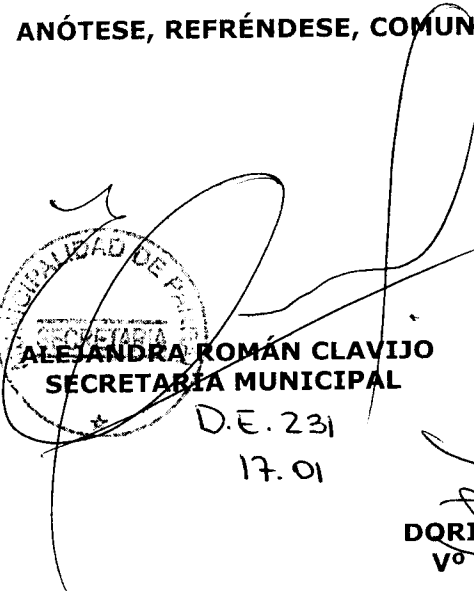

VISTOS:

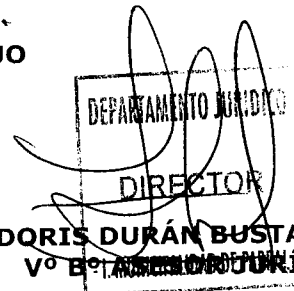

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 28 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Sergio Felipe Miralles Trivino.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **Sergio Felipe Miralles Trivino, C.N.I. N° 16.781.600-2**, a fin de que este último efectúe la Presentación Artística del "IV Campeonato Nacional de Cueca Espiga de Arroz Parral", en el teatro Municipal de Parral a realizarse los días 28 y 29 de Enero de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a don **SERGIO FELIPE MIRALLES TRIVINO**, a título de honorario la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subroge; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de dicho contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" (6-4-1) del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
D.E. 231
17.01



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASesoría JURÍDICO



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

D. 51
1801

IUE/ARC/DDB/crc.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Administrador Teatro
- 7.- Interesado

Parral

comuna de Chile
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección de Asesoría Jurídica /

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 28 de Enero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (N° 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **SERGIO FELIPE MIRALLES TRIVINO**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones setecientos ochenta y un mil seiscientos guión dos (N° 16.781.600-2), domiciliado en Población Paloma Uno, avenida Ramón Munita N° 518 de la ciudad de Puesto Montt y de tránsito en esta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **SERGIO FELIPE MIRALLES TRIVINO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación Artística en el "IV Campeonato Nacional de Cueca Espiga de Arroz de Parral", en el Teatro Municipal de Parral, junto al grupo musical denominado "Alma y Tradición", quienes interpretarán diversas cuecas folclóricas con el apoyo de instrumentos musicales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don **SERGIO FELIPE MIRALLES TRIVINO**, la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subroge; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará los días 28 y 29 de Enero del 2012, durante tres (3) hora y treinta (30) minutos.- Dichos servicios se prestarán desde las 20:30 horas en adelante aproximadamente, en el escenario del "Teatro Municipal", ubicado en calle Urrutia esquina Aníbal Pinto de la Ciudad de Parral.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja establecido que será responsabilidad de la Municipalidad otorgar la alimentación al prestador de servicios durante la estadía en la comuna.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que,

dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-


CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3

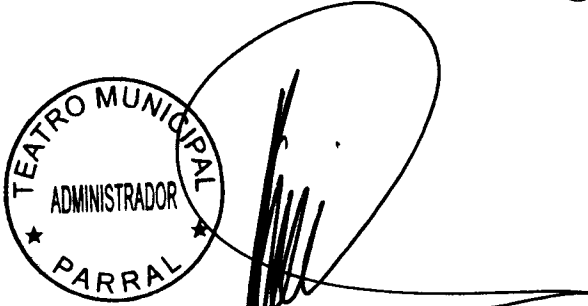

SERGIO FELIPE MIRALLES TRIVINO
C.N.I. N° 16.781.600-2


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMENTE
Vº Bº **ASESOR JURIDICO**



Municipalidad de Parral
Administración Teatro Municipal
Relaciones Públicas

CERTIFICADO



Miguel González Arcos, Administrador Teatro Municipal de Parral, quien suscribe, certifica que los servicios contratados y señalados a continuación, fueron realizados y/o entregados satisfactoriamente:

Nombre	Rut	Prestación	Nº boleta o factura
SERGIO FELIPE MIRALLES TRIVINO	16.781.600-2	Presentación artística en el IV Campeonato Nacional de Cueca Espiga de Arroz de Parral, los días 28 y 29 de enero 2012.	Nº 1 \$ 150.000
Domiciliado: Avenida Ramon Munita N 518 Villa Palomo 1 Puerto Montt			
Detalles	Servicios prestados en Nacional de Cueca Espiga de Arroz de Parral, los días 28 y 29 de enero 2012.-		

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la **Dirección de Administración y Finanzas** para hacer efectiva la cancelación de los servicios.

Dado en Parral a 31 de Enero 2012